



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

NATURALEZA

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra), cuyo objeto es la realización de un ACUERDO MARCO para la adquisición de "Cableado diverso para instalaciones telefónicas y redes de datos: Multipar telefónico, Cable UTP y Cableado Diverso."

EXTENSIÓN

El Acuerdo Marco contemplado se extiende desde el año 2019 hasta el 2021.

OBJETO

Adquisición de herramental de redes para dotación a los pelotones de líneas de CECOM,s/UAD,s del RT-22 tanto en Territorio Nacional, como en las distintas Zonas de Operaciones.

CONTENIDO

De acuerdo a la Instrucción núm 07/2016 de 19 de Enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército, sobre la organización del Ejército de Tierra (IOET), el Regimiento de Transmisiones 22 depende de la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica. Por otra parte y conforme a la Instrucción General 06/11 (actualización 2012) de Sistema de Apoyo Logístico, dicho Regimiento es Órgano de Alta Especialización Logística (OAE) y responsable de los medios de las redes permanentes del E.T., tanto para Territorio Nacional como para Zona de Operaciones.

Entre las acciones para atender las responsabilidades de este Regimiento, mencionadas en el apartado anterior, se encuentran la instalación y el mantenimiento de las redes de voz y datos de los diferentes Acuartelamientos del Ejército de Tierra tanto en Territorio Nacional como en Zona de Operaciones, asociadas a los diferentes Centros de Comunicaciones (CECOM,s). Para poder realizar las reparaciones más inmediatas, es necesario dotar a los pelotones de líneas de los CECOM y a las Unidades de Apoyo Directo (UAD,s) de diverso herramental para que puedan acometerlas, así como equipos específicos de Fusión y comprobación de Fibra Óptica, para poder dar un servicio óptimo a los Acuartelamientos de su responsabilidad.

Por todo ello y para homogeneizar el escenario logístico, es necesario adquirir diverso herramental y equipos de medida, cuyas características específicas se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que a esta Memoria se adjunta, a fin de dar cumplimiento a las misiones encomendadas, significando que el hecho de no adquirir los mismos, supondría que el sistema de Transmisión no funcionaría correctamente y en consecuencia revertiría en la operatividad de los Centros de Comunicaciones de los



Acuartelamientos de Territorio Nacional y Zona de Operaciones de los que esta Unidad es responsable, no pudiéndose así lograr la consecución de los fines institucionales confiados.

Las cantidades estimadas para cada anualidad (2019-2021), se reflejan en el siguiente cuadro (CUADRO 1):

AÑO	DESCRIPCION	CANTIDADES ESTIMATIVAS
2019	MALETIN CELADOR/EMPALMADOR (PN. LINEAS)	50
	MALETIN DE HERRAMIENTAS DE FIBRA OPTICA	35
	EQUIPO BÁSICO DE HERRAMIENTAS DE ELECTRÓNICO DE TELECOMUNICACIONES	20
2020	MALETIN CELADOR/EMPALMADOR (PN. LINEAS)	50
	MALETIN DE HERRAMIENTAS DE FIBRA OPTICA	35
	EQUIPO BÁSICO DE HERRAMIENTAS DE ELECTRÓNICO DE TELECOMUNICACIONES	20
2021	MALETIN CELADOR/EMPALMADOR (PN. LINEAS)	50
	MALETIN DE HERRAMIENTAS DE FIBRA OPTICA	30
	EQUIPO BÁSICO DE HERRAMIENTAS DE ELECTRÓNICO DE TELECOMUNICACIONES	10

Las características de las prestaciones a contratar son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña a este informe.



Pozuelo de Alarcón, a 5 de junio de 2019
EL JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA LOGÍSTICA DEL BTA

Cap. Javier Antón Díaz

Vº Bº

SUPERIOR JERÁRQUICO
EL JEFE DEL BTA VII/22

TCol. Jesús Flecha Sabater